



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

Valparaíso, 25 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8751

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N.º 396 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en Diario oficial el 16 de julio de 1968, que declaró en situación irregular el loteo denominado “POMPEYA”, de la comuna de Quilpué, de conformidad a la Ley N° 16.741 de 1968.
- b) La Resolución ejecutoriada del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quilpué , notificada legalmente a los interesados, que facultó a la ex CORHABIT, hoy SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN VALPARAÍSO, para asumir la administración y disposición del inmueble en que se encuentra emplazado el Loteo Irregular “POMPEYA”, de la comuna de Quilpué.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población rola inscrito a Fojas FS.1213 vuelta N°1028 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, correspondiente al año 1965.
- d) Que el lote 6 manzana 44 de la Población “Pompeya” de la comuna de Quilpué rola inscrito a Fojas 7280 Número 3709 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, correspondiente al año 2013.
- e) Lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.729 publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de agosto de 1989, que modificó a la Ley N° 16.741 de 1968, por la cual se facultó a los Servicios de Vivienda y Urbanización para vender los lotes disponibles a sus ocupantes de hecho.
- f) La Resolución del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quilpué, notificada legalmente a los interesados, que conforme a la Ley N° 18.729, autoriza a este Servicio para vender los lotes disponibles a sus ocupantes materiales.
- g) Lo establecido en artículos 2, 5, 10, 11 y 25 de la Ley 16.741 de 1968.
- h) La personería de RAFAEL CUETO CANALES consta en la Resolución Exenta RA N° 116798/6/2025 que lo nombra en el cargo de jefe (S) del Departamento jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 01 de enero de 2025 y en la Resolución N° 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 1291 de fecha 06 de febrero de 2025 de doña David Melo mediante el cual solicita el alzamiento de prohibición de enajenar del lote 6 manzana 44 del Loteo Irregular Pompeya de la comuna de Quilpué.
- b) El Certificado de Urbanización emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quilpué.
- c) El Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

RESOLUCIÓN:

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **FS.155VTA. N° 209 año 1968**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, **sólo respecto del lote 6 Manzana 44** de la Población “Pompeya” de la comuna de Quilpué, cuyo dominio rola inscrito a **7280 Número 3709 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, correspondiente al año 2013.**

2º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RAFAEL CUETO CANALES
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

SME

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G